



## RESOLUCIÓN EXENTA N°2427/2018

**MAT.: RECTIFICA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ABOGADO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS MI ABOGADO, REGIÓN DE TARAPACÁ, DE LA CORPORACIÓN; Y FORMALIZA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. -**

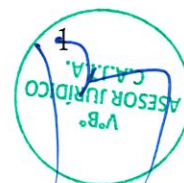
IQUIQUE, 19 de Noviembre de 2018.-

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°2400/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Abogado Coordinador del Programa de Defensa Especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidados alternativos Mi Abogado, Región de Tarapacá, de la Corporación, aprueba bases de concurso y designa Comité de Selección; y la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°2400/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, se autorizó llamado a concurso público para la provisión del cargo de Abogado



Coordinador del Programa de Defensa Especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidados alternativos Mi Abogado, Región de Tarapacá, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso, las que se encuentran publicadas en la página web institucional de este Servicio, y se designó al Comité de Selección.

**SEGUNDO:** Que, en las Bases del proceso concursal antes citado, particularmente en su Título XII DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, se ha advertido la existencia de un error, al individualizar al integrante del Comité de Selección quien obrará como presidente del mismo, toda vez que equivocadamente se registró "El Comité de Selección será presidido por el representante del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta", en circunstancias que debió decir "El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá de la CAJTA". En consecuencia, corresponde efectuar la rectificación pertinente, según se dirá.

**TERCERO:** Que, en las Bases del Concurso de la referencia se indica la composición del Comité de Selección, señalando que estará integrado preferentemente por quienes ocupen los cargos allí expresados, por lo que corresponde se proceda a formalizar dicha integración en la forma que se dirá.

**CUARTO:** Las facultades que me confiere la letra c) del artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

#### **RESUELVO:**

1° **RECTIFIQUESE** las Bases del concurso público para proveer el cargo de ABOGADO COORDINADOR del Programa de Defensa Especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidados alternativos Mi Abogado, Región de Tarapacá, aprobadas por Resolución Exenta N°2400/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, en el sentido de reemplazar íntegramente el texto del párrafo 10, de su Título XII DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, por el siguiente:

**"El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá de la CAJTA".**



2° FORMALICESE la integración del **Comité de Selección** del referido Concurso Público, designándose como integrantes a las personas que ocupan los respectivos cargos en esta Corporación:

- a) El **Director Regional de Tarapacá de la CAJTA, don Marcos Rodolfo Gómez Matus, quien lo presidirá.**
- b) La **Abogada Fiscalizadora del Programa Mi Abogado de la CAJTA, doña Andrea Karin Elizabeth Valdivia Espinoza.**
- c) El **Asesor Jurídico de la CAJTA, don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz.**

En cuanto a los dos integrantes cuya intervención se ha previsto por las Bases para la etapa de Entrevista de Apreciación Global, su designación se hará en su oportunidad.

Estos son:

- d) Un representante del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, de entre aquellos miembros que representan a la región de Tarapacá.
- e) Un Profesional de la Unidad Técnica del Programa Mi Abogado, del Departamento de Asistencia Jurídica, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, designado para tales efectos.

3° DÉJESE establecido que las Bases del presente Concurso Público, aprobadas por Resolución Exenta N°2400/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, mantiene plena vigencia en todo cuanto no ha sido rectificado por la presente resolución.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), banner "Concursos", en el proceso de la referencia.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/gism

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.

